

Lanús,

26 ABR 2019

**VISTO:**

El Expediente N° S-87208/18, la Ordenanza N° 11.836, Ordenanza N° 12.049, Ordenanza N° 12.519, Decreto N° 1.520/16, Decreto N° 971/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11.836 convalida los términos del contrato de locación suscripto entre el Sr. Juan Jose BOLDURI y la Municipalidad de Lanús sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 3850 esquina Coronel Rico, Partido de Lanús;

Que por la Ordenanza N° 12.049, promulgada por Decreto N° 1520/2016, se autoriza la firma de la Addenda del Contrato de Locación para la base de Gendarmería en Lanús, suscripto entre Néstor Osvaldo GRINDETTI en su carácter de intendente del Municipio de Lanús y las Sra. Ana REGO, viuda de BOLDURI, Nilda Carmen BOLDURI y Stella Maris BOLDURI; atento el deceso del Sr. Juan Jose BOLDURI, ocurrido el 8 de diciembre de 2015;

Que mediante Ordenanza N° 12.519, promulgada por Decreto N° 971/18, se autoriza la suscripción del Contrato de Locación entre el Municipio de Lanús y las Sra. Ana REGO, viuda de BOLDURI, Nilda Carmen BOLDURI y Stella Maris BOLDURI por los ejercicios 2018, 2019 y 2020;

Que la Dirección de Contaduría General, con fecha 22 de mayo de 2018, procede a imputar los importes en concepto de alquiler por los períodos indicados en el párrafo precedente;

Que en el expediente mencionado en el visto obran los registros de compromiso realizados con fecha 22 de mayo de 2018, y las órdenes de pago correspondientes a los meses de enero a junio del ejercicio 2018;



Que con fecha 28 de febrero de 2019, se presenta la Sra. Stella Maris BOLDURI, DNI 5.307.037, quien acredita el fallecimiento de Ana REGO de BOLDURI, de fecha 24 de diciembre de 2018 y el inicio del juicio sucesorio "REGO ANA S/ SUCESION", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Lanús. Asimismo, acompaña copia la escritura de cesación de comunidad y adjudicación de bienes, escritura 214 de fecha 10 de noviembre de 2006, entre Nilda Carmen BOLDURI y Stella Maris BOLDURI;

Que del instrumento notarial mencionado precedentemente surge la adjudicación a Stella Maris BOLDURI, DNI 5.307.037, del inmueble sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3850 esquina Coronel Rico, donde funciona actualmente Gendarmería Nacional en Lanús;

Que asimismo la menciona titular, requiere el pago de los alquileres adeudados correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019, y los que se devenguen a futuro;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Reconózcase la suma de \$ 261.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL) en concepto de alquileres de enero a marzo de 2019, correspondientes al contrato de locación suscripto.

**ARTICULO 2°:** Autorízase el pago de la suma de \$ 819.000 (PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL) por los alquileres de abril a diciembre de 2019 en virtud del contrato de locación suscripto, pagaderos en 9 (nueve) cuotas mensuales de \$ 87.000 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL) cada una los meses de abril, mayo y junio de 2019; y \$ 93.000 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL) cada una los meses de julio a diciembre del corriente.

ARTICULO 3º: Autorízase el pago de la suma de \$ 1.248.000 (PESOS UN MILLON DISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) por los alquileres de enero a diciembre de 2020 en virtud del contrato de locación suscripto, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 101.000 (PESOS CIENTO UN MIL) cada una los meses de enero a junio de 2020 y \$ 107.000 (PESOS CIENTO SIETE MIL) cada una los meses de julio a diciembre del 2020.

ARTICULO 4º : Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso – las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Categoría Programática 01.15.01 Partida 321, Fuente de Financiamiento 1.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete